

# CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)

## Y (ENTIDAD COLABORADORA)

En Madrid, a

### REUNIDOS

De una parte, D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación del COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS, en adelante CUNEF, con C.I.F nº B86969235 y con domicilio social en C/ Leonardo Prieto de Castro 2, Ciudad Universitaria - 28040 Madrid - España.

Y de otra D. (Nombre, Apellidos y cargo actual), en nombre y representación de (nombre completo de la entidad colaboradora) en adelante la EMPRESA, con C.I.F. nº (número) y con domicilio social en la calle (calle, número, código postal, ciudad).

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

- I. Que el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) es una institución educativa cuyo objetivo principal consiste en contribuir, a través de la formación y la investigación, a formar y capacitar a los profesionales que liderarán los desafíos directivos en el entorno empresarial, institucional, jurídico, bancario y financiero. Y que dentro de sus actividades desarrolla programas de cooperación educativa para la formación práctica de estudiantes de grado/licenciatura en el ámbito de las administraciones públicas y en el de las empresas privadas.
- II. Que la EMPRESA dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo desea colaborar con CUNEF mediante la convocatoria y financiación de programas de cooperación educativa. Dicha colaboración tendrá como objetivo facilitar la formación práctica de los estudiantes de grado/licenciatura mediante la realización de períodos de prácticas empresariales facilitando así su formación práctica, el desarrollo profesional de los mismos y su posterior acceso al mercado de trabajo.
- III. Que el presente convenio se acoge a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de Julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a las normas que en el futuro puedan ampliarlos o sustituirlos.

Todo ello con arreglo a las siguientes,

## CLAUSULAS

- PRIMERA.-** Que la EMPRESA y CUNEF podrán convocar programas de prácticas empresariales para la incorporación de estudiantes de grado y postgrado de CUNEF como parte integrante de su formación académica. Para ello se articulará la convocatoria y concesión de programas de formación práctica al amparo del presente convenio de cooperación educativa.
- SEGUNDA.-** Que CUNEF presentará a la EMPRESA a los candidatos que, dentro de las condiciones generales establecidas en el presente convenio, mejor se ajusten al perfil solicitado por la EMPRESA en la convocatoria del programa de prácticas empresariales. La EMPRESA seleccionará entre los candidatos propuestos, y bajo la forma que considere más adecuada, a los beneficiarios finales de dicho programa de prácticas profesionales.
- TERCERA.-** Que la EMPRESA podrá patrocinar, si así se acordase por ambas partes en documentos anexos al presente convenio, la concesión de ayudas económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio (becas de prácticas) sin que el abono de tales cantidades tenga, en ningún caso, carácter retributivo.
- CUARTA.-** De igual forma, se hace constar expresamente que esta colaboración no implica relación laboral ni de prestación de servicios por parte de CUNEF a la EMPRESA ni a la inversa. Así mismo, tampoco se podrán derivar obligaciones propias de un contrato laboral, o de cualquier otra relación de servicio distinta de la propia de un programa de cooperación educativa, por parte del beneficiario del programa de prácticas empresariales hacia la EMPRESA o hacia CUNEF.
- QUINTA.-** Las actividades prácticas en la EMPRESA de los beneficiarios de los programas de prácticas empresariales deberán ser, en todo caso, compatibles con las actividades académicas derivadas de sus estudios en CUNEF. Complementariamente, los participantes en los programas de prácticas empresariales cumplirán con las horas de dedicación pactadas, las normas internas de funcionamiento de la empresa, realizando sus tareas con diligencia y profesionalidad y manteniendo absoluta reserva sobre los acontecimientos y la información a los que tenga acceso durante el desarrollo del programa de prácticas empresariales. Además, a este respecto, firmarán un documento que les entregará la EMPRESA su primer

día de prácticas, expresando su conformidad con el mismo, que desarrolla este punto en un sentido más amplio.

- SEXTA.-** Los beneficiarios del programa de prácticas empresariales serán considerados, durante la realización de la práctica profesional, como estudiantes de CUNEF por lo que dependerán académicamente del centro a todos los efectos. CUNEF cuenta con una póliza colectiva que cubre determinadas contingencias durante el período de realización de los programas de prácticas profesionales una vez se haya producido la firma del presente convenio y los anexos de aceptación del programa por parte de los beneficiarios del mismo.
- SÉPTIMA.-** La EMPRESA se compromete a designar a un tutor quien se encargará de fijar el plan de actuación del beneficiario durante la realización de su práctica profesional, orientarle y asesorarle en su desempeño práctico, y expedirá – a la finalización del programa de prácticas- un informe de aprovechamiento que contendrá una valoración técnica y competencial del desempeño del becario durante la realización del programa de prácticas profesionales. Los tutores de la entidad colaboradora obtendrán, por parte de CUNEF, reconocimiento documental de la labor realizada si así lo solicitan.
- OCTAVA.-** El presente convenio de cooperación educativa establece el marco de relación entre las partes en lo relativo a los programas de prácticas profesionales. La presente relación adquirirá eficacia jurídica a partir de la firma de los anexos que se irán rubricando para la posible incorporación de estudiantes de grado/licenciatura de CUNEF a los programas de prácticas convocados por la EMPRESA.
- NOVENA.-** Ambas instituciones adquieren, a partir de la firma del presente convenio, la condición de instituciones colaboradoras con relación a lo establecido en este documento. Por tanto, ambas podrán hacer mención a la presente colaboración (nombre comercial y/o logotipo) en los diferentes documentos informativos que pudieran editar solicitando previamente autorización expresa a la otra parte.
- DÉCIMA.-** La vigencia del presente convenio será de un año desde la fecha de la firma del mismo. Se producirá la renovación automática del mismo salvo denuncia expresa y por escrito en sentido contrario, realizada por cualquiera de las partes dentro del mes anterior a su vencimiento.
- UNDECIMA.-** CUNEF garantiza a la EMPRESA que cuenta con legitimación suficiente para ceder los datos de sus alumnos con la finalidad de incorporarlos a un

proceso de selección u ofertarles un empleo y que les ha facilitado a dichos alumnos la información exigida por el Reglamento General Protección de Datos Personales Europeo (RGPD).

Asimismo, en el supuesto de que EMPRESA deba ceder información personal de los alumnos que desarrollen sus prácticas a CUNEF garantiza, igualmente, disponer de la debida legitimación conforme al RGPD.

Las partes dejarán indemne a la otra en caso de cualquier reclamación o sanción derivada de la cesión de sus datos personales si esta se hubiera efectuado incumpliendo el RGPD.

#### Información a los firmantes:

Las Partes tratarán los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este Acuerdo en su condición de responsables del tratamiento, cuyos datos identificativos vienen reflejados en el encabezado del presente convenio. Los datos serán tratados sobre la base de la relación contractual plasmada en el presente convenio, y con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de dicha relación. Los datos serán conservados durante el período que dure la relación manifestada en el presente convenio y, posteriormente, mientras pueda surgir algún tipo de responsabilidad legal como consecuencia del desarrollo del mismo. La entrega de los datos es obligatoria, no pudiéndose gestionar el objeto del presente convenio en caso contrario. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose a la Parte que trata los datos en la dirección señalada en el encabezamiento de este Acuerdo. Además, también podrán dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos (Agencia Española de Protección de Datos. [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). A los efectos oportunos, le informamos de que los datos de los firmantes no serán cedidos a ningún tercero, salvo a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley

Los prestadores de servicios de la Sociedad de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a los datos de los representantes de CUNEF, en el marco de la prestación de servicios que dichos terceros le realizan a la Sociedad.

Los firmantes pueden ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en las siguientes direcciones:

- Por CUNEF: Picón & Asociados Derecho y Nuevas Tecnologías, S.L.

Correo electrónico: dpd@piconyasociados.es

Teléfono: 914575614.

- Por la Empresa: Información y datos de contacto de encabezado.

Las partes se comprometen y obligan a facilitar la información contenida en la cláusula precedente a todos los empleados o personas de contacto cuyos datos personales vayan a ser facilitados a la otra parte en el marco de la prestación de servicios objeto del Acuerdo.

**DUODÉCIMA.**-Ambas instituciones coinciden en la voluntad de unir sus esfuerzos a fin de cumplir lo antes expresado respondiendo a los intereses y necesidades de una y otra sobre las máximas de cooperación y solidaridad, actuando en todo momento con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Para todos los conflictos que puedan surgir en la interpretación, aplicación, efectos e incumplimiento de este convenio por las partes se acuerda el sometimiento a los Tribunales y Juzgados de Madrid, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente documento, por duplicado, y aun sólo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Por el COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)	Por (nombre completo de la entidad colaboradora)
	Nombre Cargo